



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**Rama Judicial**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO**  
**ITAGÜÍ**

Catorce de mayo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 0946  
RADICADO N° 2018-00027-00

De la solicitud de medida “conservatoria” que se pretende sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-834700 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, solicitada por el apoderado de la demandante –acumulante hipotecaria- (anexo 15 exp. digital), previo pronunciamiento del Juzgado, se ordena dar traslado a las demás partes por el termino de cinco (5) días para que se pronuncien.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 20 fijado en la página web de la rama judicial el 19 de mayo de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

**Firmado Por:**

**SERGIO ESCOBAR HOLGUIN**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**752cf1c435097580083f90f02434c961f68012b2ef4ab1146c0347d361d7d99c**

Documento generado en 18/05/2021 11:59:08 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Medellín, 04 de mayo de 2021

Señor

**SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN**

JUEZ

Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO (acumulado al proceso ejecutivo singular con radicado 05360 31 03 001 2018 00027 00)

DEMANDANTE: MARÍA EUGENIA MONTOYA ECHEVERRI

DEMANDO: JOSÉ ANTONIO GUASP AGUILAR

RADICADO: 05360 31 03 001 2018 00027 00

Asunto: Solicitud medidas conservativas

**JAIME ALBERTO VARGAS PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía n. 98.486.883 de Bello, abogado titulado en ejercicio, con tarjeta profesional n. 274.952, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado en Medellín, obrando como apoderado de la señora MARÍA EUGENIA MONTOYA ECHEVERRI, con cédula de ciudadanía 32.445.013 de Medellín, mayor de edad y domiciliada en el municipio de Medellín, mediante este escrito solicito a este Despacho Judicial decretar medidas conservativas sobre bien inmueble identificado así: "Lote de terreno situado en San Antonio de Prado, Jurisdicción del Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, con extensión de mil novecientos cinco metros (1.905 M2). El inmueble tiene como dirección catastral CARRERA 91 A # 38 SUR 106. Predio: 050010008800300000038000000000. El bien inmueble dado en garantía se encuentra identificado con matrícula inmobiliaria n. 001-834700 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos -Zona Sur-.

La diligencia de secuestro programada por el Juzgado Treinta (402) Civil Municipal para despachos comisorios se realizará el próximo primero (1°) de julio a las 8:00 a.m.

La solicitud tiene como fundamento la actual situación del bien inmueble a secuestrar toda vez que personas ajenas al proceso y de manera

Correo electrónico: javape1610@hotmail.com  
Tels: 582-79-23 – 311 337 4321

inescrupulosa han venido ejecutando actos que podrían ir en contra de los intereses de mi poderdante, la señora MARÍA EUGENIA MONTOYA ECHEVERRI. En términos generales, lo están invadiendo y están presionando a los actuales arrendatarios para que desocupen el inmueble.

Con respeto Señor Juez, atentamente,

**JAIME ALBERTO VARGAS PEÑA**

C.C. 98.486.883 de Bello

T. P. 274.952 del C. S. de la J.